



Buenos Aires, 26 de enero de 2011.

RES. OAyF N° 13/2011

VISTA

La Res. OAyF N° 254/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 228-DCC-2010 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que *"habiéndose advertido un error material en el Artículo 3° de la Resolución OAyF N° 254/2010, se elevan las presentes actuaciones para su intervención, dejando constancia de que en función del renglón adjudicado a la firma DTE S.A. el monto de la adjudicación ascendería a la suma de Dólares Estadounidenses Veintiún Mil Seiscientos (u\$s 21.600.-) IVA incluido, en función de la oferta económica inserta a fojas 154."*

Que en efecto, consultada que fuera la oferta económica propuesta, se ha deslizado un grueso error material en la resolución de cita, siendo que se consigna una suma comprensiva de la propuesta económica por ambos renglones motivos del presente llamado, siendo que el primero de ellos fue dejado sin efecto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1° de la resolución de cita.

Que en consecuencia, se rectificará el art. 3° de dicho decisorio que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 3°: Adjudicar el renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 16/2010, a la firma DTE S.A. CUIT N° 30-61576700-6, por la suma equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de veintiún mil seiscientos doscientos dólares estadounidenses (U\$S 21.600), conforme la forma de pago prevista en el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares y en virtud de la oferta practicada a fs. 154."*

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),


EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el artículo 3° de la Res. OAyF N° 254/2010, que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 3°: Adjudicar el renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 16/2010, a la firma DTE S.A. CUIT N° 30-61576700-6, por la suma equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de veintiún mil seiscientos doscientos dólares estadounidenses (U\$S 21.600), conforme la forma de pago prevista en el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares y en virtud de la oferta practicada a fs. 154."*

Artículo 2°: Regístrese, publíquese por la Dirección de Compras y Contrataciones; cúmplase y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

